

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido que en el cuaderno principal se allegaron varias solicitudes por la parte demandante entre ellas solicitud de levantamiento de la medida cautelar sobre el embargo y secuestro de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, cuenta de ahorros, certificados de depósitos a término fijo (CDT) o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el señor CARLOS ALBERTO BARRERO BARRIOS. -

Pasa a despacho de la señora juez hoy 15 de febrero de 2022 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto Levanta Medida
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: EDIFICIO EDUA
Demandado	: CARLOS ALBERTO BARRERO BARRIOS
Radicado	: 630014003007-2021-00282-00

En atención a la solicitud presentada por las partes el despacho accede y en consecuencia dispone el levantamiento de la medida cautelar del embargo y retención que pesa sobre las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero, siempre que sean susceptibles de dicha medida que posea el demandado CARLOS ALBERTO BARRERO BARRIOS, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 7.556.138, en los siguientes bancos de la ciudad de Armenia: BANCO POPULAR S.A., BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE., BANCO AV VILLAS., BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ, FINANCIERA JURISCOOP, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANCO BBVA., BANCO ITAÚ, BANCO MUNDO MUJER.-

Por intermedio del Centro De Servicios Judiciales Líbrese y Envíese el oficio de desembargo a las entidades financieras enunciadas. -

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

028 DEL 18 DE FEBRERO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeb7f919650248442fb3d2f6bb0854aaf98f7c3b7d4ad2f621fffa5a01cdf49**

Documento generado en 15/02/2022 11:52:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**